



Resolución Jefatural

N° 1032-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 09 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 004-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/NAVALCITEN de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 1273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 488-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 530-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 14694-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto 2017 y sus modificatorias, aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", en el cual señala en relación a los costos para las carreras de pregrado o módulos de estudio lo siguiente: "Los costos: son aprobados por la oficina de Administración del PRONABEC previa evaluación económica y consignada en los Convenios y/o adendas suscritas";

Que, el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 706-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 11 de diciembre del 2018, se establecen el costo por concepto de cuota de ingreso del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público NAVAL – CITEN, a favor de veinticuatro (24) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015, por el monto de S/ 2, 250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 004-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/NAVALCITEN, de fecha 29 de marzo del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda por reembolso por concepto de costos directos (cuota de ingreso) por el monto de S/ 51,750.00 (Cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de veintitrés (23) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015 de la IES NAVAL - CITEN, que acompaña la solicitud N° 25139 y la conformidad de pago N° 10842 de fecha 29 de marzo del 2019;



Que, asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a la UCCOR Lima, es decir, la causal del reconocimiento de deuda por reembolso, es "(...) la emisión tardía de la Resolución Jefatural N° 706-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 11 de diciembre de 2018, la cual aprueba para el año fiscal 2018 el costo por concepto de cuota de ingreso del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público NAVAL – CITEN (...)"; Según se explica;

Que, en el Informe N° 1273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 13 de junio de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda de reembolso, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda por reembolso y autorizar el pago por el monto de S/ 51,750.00 (Cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de veintitrés (23) becarios, por el concepto de costos directos (cuota de ingreso) de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015 de la IES NAVAL - CITEN, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR de Lima a favor de veintitrés (23) becarios y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda de reembolso cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10842 de fecha 29 de marzo del 2019 emitido por la UCCOR de Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 488-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 14 de junio de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso del pago de S/ 51,750.00 (Cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de veintitrés (23) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015 de la IES NAVAL - CITEN, por concepto de costos directos (Cuota de ingreso), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 706-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y modificaciones y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la



conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

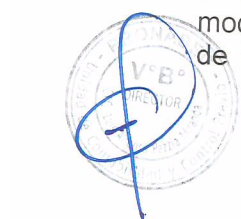
Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 51,750.00 (Cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de veintitrés (23) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2015 de la IES NAVAL – CITEN, por concepto de costos directos (Cuota de ingreso), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 706-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y modificaciones y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado



mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda por reembolso y autorizar el pago el pago de S/ 51,750.00 (Cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de veintitrés (23) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2015 de la IES NAVAL – CITEN, por concepto de costos directos (Cuota de ingreso), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 706-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y modificaciones y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

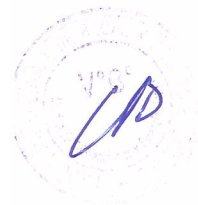
Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	23 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA	2015
IES	IES NAVAL CITEN
SEDE	CALLAO
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (CUOTA DE INGRESO)
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCION DE ADJUDICACION	PROGRAMA/CARRERA	MONTO EN S/
1	47637817	AGUIRRE AMORIN, MARTIN CHRISTIAN	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRÓNICA	S/ 2,250.00
2	47941340	ALANIA VENTURA, MAYCOL JHIMI	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN	S/ 2,250.00
3	76182362	BELLIDO QUICAÑO, WILVER	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	SENSORES	S/ 2,250.00
4	60065341	CANAZA RONDAN, RUSSO BRANDON	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MÁQUINAS NAVALES	S/ 2,250.00
5	70808546	CARBAJAL ESQUECHE, JHONATAN SALVADOR	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRÓNICA	S/ 2,250.00
6	48505034	GARAY MACHACA, MARCIÓ ALBERTO	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRÓNICA	S/ 2,250.00
7	76789909	GÓMEZ GUTARATE, MILAGROS KELLY	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICIDAD	S/ 2,250.00
8	71105410	GUEVARA PUELLES, MARTIN	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MOTORES NAVALES	S/ 2,250.00
9	62759589	HUAMAN TUSHUPE, LUIS MIGUEL	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECÁNICA AERONAVAL	S/ 2,250.00
10	72157164	HUAMANI CHIPANA, FIORELLA GENNIFER	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MÁQUINAS NAVALES	S/ 2,250.00
11	76641705	LINDO MACUKACHI, YAZMIN ROCÍO	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICIDAD	S/ 2,250.00
12	73809187	LLANO CALLACONDO, GABRIEL ALEJANDRO	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICIDAD	S/ 2,250.00
13	48176362	LÓPEZ ROMERO, WILLIAM MIGUEL	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MÁQUINAS NAVALES	S/ 2,250.00
14	48441476	LOROÑA CHIPANA, DEIVI MAYCOL	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRÓNICA	S/ 2,250.00
15	48060648	MACHUCA BENAVIDES, MIRIAN	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICIDAD	S/ 2,250.00
16	74326158	MORALES CAJAHUARINGA, JAVIER JOSUE	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECÁNICA AERONAVAL	S/ 2,250.00
17	48046021	ORELLANA CANCHANYA, SUSAN	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECÁNICA AERONAVAL	S/ 2,250.00
18	70339515	OVIEDO YUPANQUI, YERSON	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MÁQUINAS NAVALES	S/ 2,250.00
19	60333714	PERALTA CHAMBI, RUDY	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	SENSORES	S/ 2,250.00
20	71563368	QUIÑONEZ EGOAVIL, VÍCTOR RAÚL	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	SENSORES	S/ 2,250.00
21	48012344	TORRES VÁSQUEZ, STEPHANY MADELEYNE	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	TELEMÁTICA	S/ 2,250.00
22	72098615	VEGA GUERRERO, JHON SANTIAGO	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICIDAD	S/ 2,250.00
23	71567983	VENANCIO DEL ÁGUILA, EDWIN MOISÉS	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 919-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MOTORES NAVALES	S/ 2,250.00
TOTAL					51,750.00

